

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Funza, Cundinamarca 24 de febrero de 2022

**Radicado No. 2017-00965-00**

Revisadas las diligencias, teniendo en cuenta que no se presenta causal de nulidad que invalide lo actuado hasta el momento, el despacho dispone:

Señalar la hora de las 10:00 AM del día 27  
del mes de ABRIL de 2022 con el fin de celebrar la diligencia de remate del vehículo de placas WFQ 502 debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Téngase en cuenta que será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%.

La parte ejecutante deberá dar estricto cumplimiento a lo normado en el canon 450 del C. G. del P., en relación con las publicaciones, en concordancia con los artículos 451 y 452 de la misma obra en lo pertinente.

El acta de entrega del inmueble al rematante obrante a folio 119 realizada el pasado 30 de septiembre por LA Directora de Coordinación de Comisarias e Inspecciones de Mosquera se incorpora a los autos y se tendrá en cuenta para los fines legales pertinentes, en conocimiento de las partes.

En atención al memorial que antecede requiérase al secuestre designado para que proceda a rendir cuentas de su gestión (artículo 50 CGP).

Notifíquese,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del juez Chris Roger Eduardo Baquero Osorio.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**  
JUEZ